



RESOLUCION GERENCIAL N° 098-2019-GM-MDC

Cocachacra, 06 de Junio del 2019

VISTO:

El informe N° 0285-2019-GPSDEL/MDC, presentado por la Gerencia de Promoción Social, en el cual solicita la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 075-2019-MDC, el cual aprueba el apoyo a favor del Centro de Salud de Cocachacra, Informe N° 296-2019-GPP/MDC, Informe N° 224-2019-GAJ-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado por la Ley N° 28607 y 30305 Ley de reforma constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Art. 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 02-2007-F/77.15 autorizada en forma excepcional la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Municipalidad tenga que realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, de no rendir cuenta dentro de los días establecidos constituye delito de apropiación ilícita en agravio de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, y penado por el artículo N° 190-CP, por lo que se iniciará las acciones legales pertinentes sin perjuicio de la retención de sus remuneraciones.

Que, en cumplimiento de las normas antes señaladas, se determina que las únicas actividades que podrán ser atendidas en cumplimiento de la presente Resolución, son las consideradas en el presupuesto antes señalado, estando obligado el encargado a obtener los respectivos comprobantes de pago del proveedor cuando corresponda, para la rendición documentada del manejo del presupuesto encargado, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de ejecutada la última actividad programada.

Que, mediante Informe N° 0296-2019-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluye que se cuenta con los recursos para el apoyo solicitado. Por tal razón el único que tiene potestad de su aprobación o no es el pleno del concejo.

Que, mediante Informe N° 224-2019-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se remita los actuados al pleno del Concejo Municipal para que en merito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 disponga la aprobación o no del apoyo con el pago de los servicios básicos (luz y agua) del Centro de Salud.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Encargo Interno" para la ejecución del apoyo a favor del Centro de Salud de Cocachacra, con el pago de los servicios básicos de agua y luz, hasta por un monto S/.1,214.60 (mil doscientos catorce con 60/100 soles).



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 552222

000303

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el "Encargo Interno" sea girado a nombre de la servidora **MILUSKA TERESA CORNEJO ALBAÑIL**, quien deberá de tener en cuenta las consideraciones y prerrogativas de la Directiva Interna de Encargos de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social, Tesorería, Contabilidad, de la Municipalidad Distrital de Cocachacra el cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL